



RESOLUCIÓN

Visto el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto, del **SERVICIO DE COMEDOR DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA INFANTA CRISTINA, PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU.**

Visto que, dentro del plazo de presentación de ofertas ha licitado la empresa: **CATERING ANTONIA NAVARRO, S.L.**

Vista el acta de la Mesa de Contratación, de fecha 23 de mayo en la que, previo examen de la documentación presentada por la empresa anteriormente citada, se acuerda la admisión de su proposición.

Vista el acta de la Mesa de Contratación de fecha 26 de mayo en la que se procede, en acto público, a la apertura de la correspondiente oferta Técnica, los miembros de la Mesa reunidos, deciden recabar informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor contenidos en el sobre n.º 2 sobre la oferta técnica admitida y, a tal efecto se hace entrega de la misma a D.ª Áurea Isabel Sintas Rodríguez Jefa de Recepción y Coordinación del CAR.

Visto el informe de 15 de junio de 2016, elaborado por la Jefa de Recepción y Coordinación del CAR, en el que se concluye la inconveniencia de la adjudicación a la empresa licitadora **CATERING ANTONIA NAVARRO S.L.** por incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la cláusula 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas relativos a la confección del plan de menús y periodo de rotación de los mismos.

De conformidad con el mencionado informe y con lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa acuerda rechazar la oferta presentada por **CATERING ANTONIA NAVARRO S.L.** por no cumplir los requisitos establecidos para el servicio de comedor en el Pliego de Prescripciones Técnicas y proponer, en consecuencia, al Órgano de contratación que se declare desierta la licitación.

Visto lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP y demás disposiciones de general aplicación:

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar **DESIERTA** la contratación por procedimiento abierto del **SERVICIO DE COMEDOR DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA INFANTA CRISTINA**, por los motivos anteriormente expuestos.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa **CATERING ANTONIA NAVARRO S.L.**, haciéndole saber que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano,

Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf.:(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: www.carmurcia.es e.mail.: carmucia@carmurcia.es



Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Portavocía

Dirección General de Deportes



Región de Murcia
Deportes, SAU

dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, a 28 de Junio de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Fdo.: Alonso Gómez López

(P.D. Reunión del Consejo de Administración de la mercantil de 27 de abril de 2016)

Región de Murcia Deportes, S.A.U.

Avda. Mariano Ballester, nº.2 - 30.710-Los Alcázares-Murcia Telf.:(968)-334500 Fax:(968)-57.56.36

Web: www.carmurcia.es e.mail.: carmucia@carmurcia.es